



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00440538- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La nota de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° NO-2021-00489108-UNC-SAE#REC (orden 21), en la que solicita aprobación del proyecto de Convenio Específico de Cooperación propuesto al orden 20, a suscribir con la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto el asesoramiento y orientación en la accesibilidad comunicacional y académica en el ámbito de esta Casa en pos de revertir la situación de inequidad en el acceso a la información y comunicación de la población con discapacidad;

Que en los órdenes 5 a 8 y 17 corren agregados los informes de Infraestructura, de Pertinencia, de las Necesidades de Personal, de Personal Interviniente y de Factibilidad Presupuestaria requeridos por la normativa vigente;

Que con la documental incorporada en los órdenes 10/12 se encuentra debidamente acreditada la personería de quien suscribirá el instrumento por la contraparte;

Que en su informativa del orden 31 la Dirección General de Contrataciones expresa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Que desde la óptica jurídico-formal la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en idéntico sentido (Dictamen N° DDAJ-2021-68965-E-UNC-DGAJ#SG, orden 35);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones delegadas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación que en proyecto obra al orden 20 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a afrontar el gasto que el referido convenio demanda por el monto y con la imputación detallados en el orden 17, el cual constituye el Anexo II de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*